

Expte. CONP/2023/8366

RESOLUCION por la que se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura de la licitación del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de Mestas de Con (Cangas de Onís)

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente instruido para la contratación citada en el encabezamiento resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- A propuesta de la Dirección General del Agua y por Resolución de fecha 21 de junio de 2023 de la extinta Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se inició el expediente para la contratación de las obras de referencia mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. El plazo previsto de ejecución según proyecto es de VEINTE (20) MESES

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2023 se aprueba el pliego de cláusulas administrativas rector de la licitación del presente contrato.

TERCERO.- El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y en su reunión de fecha 25 de agosto de 2023, autorizó la contratación de las obras de referencia y el gasto necesario para hacer frente a su financiación por un importe total de DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.022.433,55 €) IVA (21 %) incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.06.441A.601.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias según la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2023	240.000,00 €



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204765321355075



2024	1.161.600,00 €
2025	620.833,55 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, las competencias en materia de gestión del ciclo del agua, abastecimiento y saneamiento, recursos e infraestructuras hidráulicas, medio ambiente, cambio climático y economía circular pasan a corresponder a la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.




CUARTO.- Conforme lo previsto en el artículo 156 de la LCSP este expediente se tramita por procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

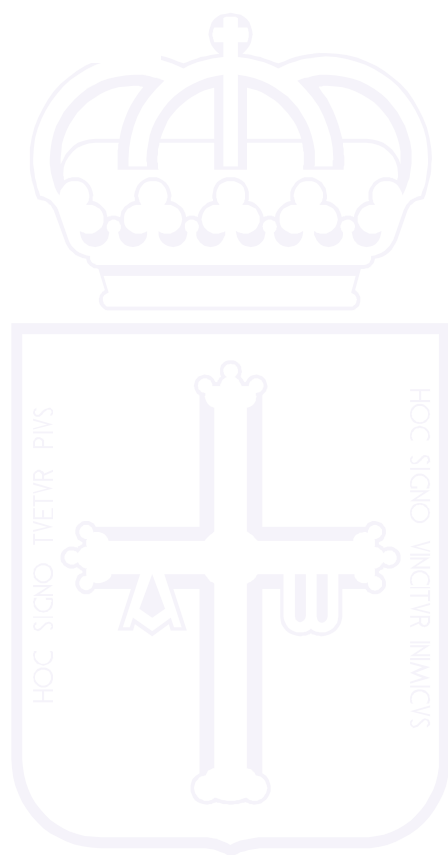
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento de Mestas de Con (Cangas de Onís)

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204765321355075			

Comunicar a los interesados que esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614204765321355075		